

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL NUTRICIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR DIFEM 2026

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III, 19, 20 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 7, 8, 9, 16, 17, 18 fracciones I y VIII, 26 fracción XXIV y 40 fracción I de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 2 fracciones III y VI, 12 y 21 fracción II, 25 y 87 fracción IX de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, 12 fracciones III, IV y XVII, XVIII y 16 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México,

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al acceso y consumo de alimentos inocuos y nutritivos de las **personas de 2 y hasta 64 años de edad** que habiten en el Estado de México, que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y algún grado de desnutrición; a través de la entrega de paquetes alimentarios, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones complementarias.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas de 2 y hasta 64 años de edad, que habiten en el Estado de México, que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y algún grado de desnutrición; de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

- a) Personas de 2 años y hasta 5 años 11 meses de edad no escolarizados; y**
b) Personas de 6 y hasta 64 años

COBERTURA

El programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México en localidades de muy alta y alta marginación, dando atención a su población objetivo y actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México y con base en la disponibilidad presupuestal.

Para las personas de 2 y hasta 5 años 11 meses de edad, no escolarizados, el programa operará en municipios y localidades de muy alta y alta marginación del Estado de México.

TIPO DE APOYO

- a) Para las personas de 2 y hasta 5 años 11 meses de edad, no escolarizados:**

Paquetes alimentarios en una y hasta en 12 ocasiones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y acciones complementarias tendientes a dar orientación, y educación alimentaria o en materia de salud, y/o actividades comunitarias.

- b) Para las personas de 6 y hasta 64 años de edad:**

Paquetes alimentarios en una y hasta 6 ocasiones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y acciones complementarias tendientes a dar orientación, y educación alimentaria o en materia de salud, y/o actividades comunitarias.

Para ambos casos, los apoyos serán gratuitos por lo que no generan un costo para las personas beneficiarias.

TIPO DE APOYO

Para ser persona beneficiaria del Programa, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Personas de 2 y hasta 5 años 11 meses, no escolarizados:**

1. Residir en el Estado de México;
2. Tener de 2 y hasta 5 años 11 meses de edad y no estar registrado en el sistema de educación pública;
3. Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y/o presentar algún grado de desnutrición (leve, moderada o grave);
4. Llenar el formato de registro, debidamente requisitado;
5. Presentar CURP (persona beneficiaria);
6. Presentar el acta de nacimiento (persona beneficiaria);
7. Presentar copia de identificación oficial vigente del padre o tutor, que contenga fotografía, CURP y domicilio en el Estado de México. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y domicilio, deberá entregar comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a un año (persona cobeneficiaria); y
8. Las demás que determine la instancia normativa estatal.

- b) Personas de 6 hasta 64 años de edad:**

1. Residir en el Estado de México;
2. Tener una edad entre 6 y hasta 64 años de edad;
3. Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y presentar algún grado de desnutrición (leve, moderada o grave);
4. Llenar el formato de registro, debidamente requisitado por la persona beneficiaria;
5. Presentar copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía, CURP y domicilio en el Estado de México. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y domicilio, deberá entregar comprobante de domicilio con vigencia no mayor a un año;
6. Para los menores de edad, se solicitará acta de nacimiento y CURP, y
7. Las demás que determine la Instancia Normativa Estatal.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia en el programa a las personas solicitantes que sean:

- a)** Madres o padres solteros con hijas y/o hijos de hasta 12 años de edad;
b) Mujeres embarazadas;
c) Mujeres en periodo de lactancia;
d) Personas que presenten padecimientos crónicos (diabetes, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, cáncer, VIH);
e) Personas adultas mayores de 60 a 64 años de edad;
f) Sean personas con alguna situación de discapacidad;
g) Víctimas u ofendidas del delito
h) Víctimas u ofendidas en delitos investigados o juzgados con perspectiva de género;
i) Se reconozcan como indígenas y residan en alguno de los municipios con presencia indígena catalogados en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México;
j) Personas que se reconozcan como afromexicanos;
k) Personas que se reconozcan como integrantes de la población LGTBTTIQ+
l) Personas repatriadas; y
m) Las demás que determine la instancia normativa estatal.
Las solicitantes que se encuentren en alguna de las condiciones señaladas en los incisos c), d), f), g), h) y l) deberán presentar el documento emitido por Institución pública que acredite su situación.

REGISTRO

Las personas solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal en las instalaciones de los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Los Sistemas Municipales DIF llevarán un registro de lista de espera cuando el padrón esté cubierto en su totalidad.

El trámite de registro de las personas solicitantes es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

Toluca, Estado de México, 2026.

Para mayor información, visita:

difem.edomex.gob.mx

Dirección de Alimentación y Bienestar Familiar

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

DIF
ESTADO DE MÉXICO